

alcabales  
año 635

Los mill. D. puecania. Destado por ce  
 dido de la villa de alcabales para Remon  
 ala villa de medua para diez y cinco  
 de santo domingo de la cert. p. cacion seya  
 de los señores al varo de m. de la y seamos  
 seamos sedus pagos libram. En forma  
 de los alonzo de figura de la d. sacant  
 de los alonzo de figura m. de se le h. breas d. ros  
 fecho de p. cacion que por acuerdo de la ciudad  
 de pago. p. cacion p. Adon de las fuentes  
 de la villa de la cert. p. cacion p. de la d. de  
 de los señores al varo de m. de la y seamos  
 seamos sedus pagos libram. En  
 forma de la d. sacant

de dar

En la ciudad de Carayena en  
 diez de el mes de mayo de mill. y tres  
 e tres años los señores de Carayena jurados  
 en su ayuntamiento fuesen sumo d. o  
 licencia de los señores de m. de la y seamos  
 alcal. de mayor. D. p. cacion p. de la d. de  
 de la d. de la y seamos: don diego de la y seamos  
 claret. don al varo de m. de la y seamos  
 andrés de rodriguez de m. de la y seamos  
 casero: diego de rodriguez: don juan manuel  
 negrore don fernando gonçales de sepul  
 ceda: don fernando rodriguez casero: don  
 sebastian rodriguez: don de la y seamos: don  
 diego fernando de p. cacion de la y seamos

